

CONTABILIDAD ELECTRONICA FISCAL

PREGUNTAS DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

MARZO 2015-1

DIRECTORIO

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
PRESIDENTE

C.P.C. Leticia Hervert Sáenz
VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P.C. Angélica Gómez Castillo
VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C. Ricardo Arellano Godínez
VICEPRESIDENTE FISCAL

C.P.C. Victor Keller Kaplanska

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA ANTE LAS
ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT

**“LOS COMENTARIOS PROFESIONALES DE ESTE
ARTÍCULO SON RESPONSABILIDAD DEL AUTOR, SU
INTERPRETACIÓN SOBRE LAS DISPOSICIONES CITADAS
PUEDE DIFERIR DE LA EMITIDA POR LA AUTORIDAD”**



Integrantes de la Comisión del IMCP Representativa Ante las Autoridades de Fiscalización del SAT

ANAYA PEREZ JUAN

ANAYA PORRAS CARLOS GERARDO

ARELLANO RAMÍREZ JOSÉ GUILLERMO

ARIAS BLANCO LAURO

ÁVILA ANDRADE JOSÉ RAFAEL

BARRIGUETE CRESPO ALEJANDRO EDUARDO

CALDERÓN SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL

CALDERON ARROYO JUAN CARLOS

CORDÓN ÁLVAREZ ALVARO E.

CORONADO BARBOSA ALFREDO

CRUZ MONTALVO RENE

DE LOS SANTOS VALERO JOSÉ VENTURA

DOÑEZ LUCIO JOSÉ LUIS

ECHEVERRIA ARCEO DANIEL OSCAR

FLORES LOZANO GERARDO

GRAJEDA TREJO LAURA

HERNÁNDEZ VALDÉZ EFRÉN

KELLER KAPLANSKA VICTOR

LOZANO ULLOA HORACIO

MARTÍNEZ TORRES FEDERICO GABRIEL

MENDEZ MORENO ERNESTO

MOLINA GARCÍA LUIS

MONARREZ CORDOBA CARLOS



NIETO MARTÍNEZ DAVID
NOVOA FRANCO JORGE
OLIVER GARCIA GABRIEL
PALOMEC VELÀZQUEZ JOSÉ
PRIETO GASTELUM VICTOR
RAMIREZ MORALES ATANACIO
RAMÍREZ ZERMEÑO ARTURO
RIVERA NAVA JOSÉ CARLOS
SÁYAGO RÍOS ANTONIO
SNELL ARGUIJO JOSÉ ANTONIO
TABOADA SOLARES FERNANDO
ZAPATA ZAPATA JUAN ANTONIO
ZAPIEN AGUILAR HUMBERTO

CONTABILIDAD ELECTRONICA FISCAL

PREGUNTAS DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

La Comisión del IMCP Representativa Ante las Autoridades de Fiscalización del SAT da a conocer las siguientes preguntas y respuestas en materia de “Contabilidad en Medios Electrónicos”:

PREGUNTAS:

1.- Si una persona física tiene arrendamiento de inmuebles de oficina y cobra el IVA, sus ingresos son menores a 4' la Ley de IVA le obliga a llevar contabilidad electrónica en 2015?

Respuesta: No está obligado a enviar los archivos en forma electrónica de la información contable en 2015, sino hasta 2016. Así mismo deberá registrar las transacciones en medios electrónicos de conformidad con las disposiciones fiscales, excepto cuando utilice la herramienta “Mis cuentas”.

2.- Persona física-honorarios no obligada a Contabilidad Electrónica, menos de 4 millones, presenta sus declaraciones mensuales como hasta 2014 o se va a mis cuentas?Cuál es su obligación en este caso?

Respuesta: si utiliza la herramienta “Mis cuentas” de conformidad con la regla 2.8.1.3. establece lo siguiente: Para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF, los contribuyentes del RIF deberán ingresar a la aplicación electrónica “Mis cuentas”, disponible a través de la página de Internet del SAT, para lo cual deberán utilizar su clave en el RFC y Contraseña.

Una vez que se haya ingresado a la aplicación, los contribuyentes capturarán los datos correspondientes a sus ingresos y gastos, teniendo la opción de emitir los comprobantes fiscales respectivos en la misma aplicación. Los ingresos y gastos amparados por un CFDI, se registrarán de forma automática en la citada aplicación, por lo que únicamente deberán capturarse aquéllos que no se encuentren sustentados en dichos comprobantes.

En dicha aplicación podrán consultarse tanto la relación de ingresos y gastos capturados, así como los comprobantes fiscales emitidos por este y otros medios. Los contribuyentes que presenten sus registros de ingresos y gastos bajo este esquema, podrán utilizar dicha información a efecto de realizar la presentación de su declaración.

Adicionalmente la regla 2.8.1.7. establece que los contribuyentes que registren sus operaciones a través de la aplicación electrónica “Mis Cuentas”, quedarán exceptuados de las obligaciones establecidas en los artículos 30 y 30-A del CFF.

3.- Una persona física con ingresos por arrendamiento puede utilizar “Mis cuentas”, sin importar mis ingresos que obtenga (superiores a 4, 000,000).

Respuesta: Sí, ya que la regla 2.8.1.4. establece que los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad y a ingresar de forma mensual su información contable a través de la página de Internet del SAT, con excepción de los contribuyentes que tributen conforme al Capítulo III del Título IV, de la Ley del ISR, que registren sus operaciones en el módulo de contabilidad de la herramienta electrónica “Mis cuentas”, en caso contrario que no utilicen dicha herramienta, si estará obligado a llevar y registrar las transacciones en medios electrónicos y enviar la información contable al SAT.

4.- Persona física con las obligaciones de salarios, dividendos, arrendamiento con deducción de 35% sin comprobación y actividad empresarial, los ingresos en su conjunto son superiores a 4 millones, pero los de la actividad empresarial son de 400 mil pesos, deberá presentar catálogo y balanzas durante 2015, por la actividad empresarial?

Respuesta: No deberá presentar catálogo de cuentas ni balanzas de comprobación, toda vez que no excede de los 4 MDP por el ejercicio 2013 por la actividad empresarial.

5.- ¿Es obligatorio el sellado por parte de un PAC de la información que se enviara al SAT? (Balanza y catálogo de cuentas).

Respuesta: No es obligatorio, ya que la regla 2.8.10.1 Para los efectos del artículo 28, fracción IV y 31 del CFF, el SAT podrá autorizar a personas morales como prestadores de servicios de recepción de documentos digitales, en los términos que se especifican en la regla 2.8.10.2.

**6.- Estamos a 14 de enero de 2015, los sistemas en el mercado todavía no tienen todo lo que se requiere para enviar la información.
¿Será posible el 3 de marzo de 2015 enviar lo solicitado?**

Respuesta: sí será posible, ya que los desarrolladores de software en conferencia de prensa en conjunto con la autoridad manifestaron estar listo para la implementación del envío de la información contable.

7.- Hablando de poner orden, considero que sería muy positivo que no se exentara a la Federación, Municipio, Estados, etc. De la contabilidad electrónica, pues ellos utilizan los recursos. Habría mayor confianza hacia ellos. Cómo va la Contabilidad Gubernamental?

Respuesta: Existe una ley específica que establece cuales son las obligaciones de la Federación, Estados, Municipio, etc, de conformidad con el artículo 86 de la LISR.

8.- Es posible incluir una herramienta que transforme archivos de Excel en XML o XML a Excel?

Respuesta: Sí estará disponible la herramienta para convertir archivos electrónicos Excel a XML.

9.- Los Agentes de Seguros, Personas Físicas con ingresos superiores a 4 millones, pueden utilizar mis cuentas?

Respuesta: Sí, toda vez que tributan por actividad profesional (honorarios), este sector puede utilizar la herramienta "Mis cuentas", ya que la regla 2.8.1.4. establece "Para los efectos de los artículos 28, fracción III del CFF y 33, apartado B, fracciones I, III, IV y V y 34 de su Reglamento, los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad y a ingresar de forma mensual su información contable a través de la página de Internet del SAT, con excepción de los contribuyentes que tributen en el artículo 100, fracción II, de la Ley del ISR (Honorarios), que registren sus operaciones en el módulo de contabilidad de la herramienta electrónica "Mis cuentas", es decir no hay limitante de ingresos.

10.- Si una persona Moral en 2013 rebasó los 4 millones, pero durante 2014 tuvo declive y ya en 2015 no tiene ingresos, está obligado a presentar la contabilidad electrónica?

Respuesta: Sí está obligado a enviar la información contable, ya que en el ejercicio 2013 obtuvo ingresos acumulables mayores a 4 MDP.

11.- Cuándo se pueden hacer pruebas para utilizar el Buzón Tributario para el envío de la Contabilidad Electrónica?

Respuesta: Se podrán hacer pruebas la última semana de febrero de 2015.

12.- Las empresas desarrolladoras que no están afiliadas a AMITI. Con quién nos ponemos en contacto para participar en pláticas, congresos y expos?

Respuesta: Con la Administración General de Servicios al Contribuyente.

13.- La contabilidad en papel, hasta cuándo la vamos a tener que llevar?

Respuesta: Los asientos o registros contables deberán efectuarse en medios electrónicos.

A partir de la reforma al CFF en 2014, se establece la obligación de llevar la contabilidad en medios electrónicos.

14.- Se debe entender que ya no existe obligación de emitir en papel las pólizas contables? Cuando la autoridad solicite las pólizas, cómo se entregarán?

Respuesta: Hasta 2014, las pólizas se entregarán tal y como lo hacen actualmente.

A partir de 2015 o 2016, se enviarán de acuerdo al supuesto que se sitúe el contribuyente de acuerdo a la gradualidad establecida en el tercero y cuarto resolutive de la 7ª RMRMF.

15.- Los UUID son muy largos (varios caracteres) Cómo se relaciona en la referencia de la póliza?

Respuesta: En cada póliza se deben distinguir los folios fiscales de los comprobantes fiscales que soporten la operación, permitiendo identificar la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación, acto o actividad de que se trate, de conformidad con el artículo 33, apartado B, fracción III del Reglamento del CFF. En las operaciones relacionadas con un tercero deberá incluirse la clave en el RFC de este, conforme al Anexo 24, apartado D.

Cuando no se logre identificar el folio fiscal asignado a los comprobantes fiscales dentro de las pólizas contables, el contribuyente podrá, a través de un reporte auxiliar relacionar todos los folios fiscales, la clave en el RFC y el monto contenido en los comprobantes que amparen dicha póliza, conforme al Anexo 24, apartado E.

16.- En caso de que las autoridades hagan uso de sus facultades de comprobación por el año 2014. Cómo se deberá entregar la información contable, electrónica o papel?

Respuesta: Para el ejercicio fiscal 2014, las pólizas se entregaran tal y como lo hacen actualmente.

17.- Dadas las prórrogas otorgadas por las autoridades para el envío de la contabilidad electrónica, actualmente inicia en enero 2015 con información de dicho mes. Qué pasa con la información contable de 2014, debe ésta cumplir requisitos de contabilidad electrónica?

Respuesta: Debe llevar la contabilidad y cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales, es decir los registros contables deberán llevarse en medios electrónicos.

Así mismo se difiere la entrega de la contabilidad electrónica.

19.- Como ustedes saben el 1er trimestre del año representa una fuerte carga de trabajo: preparación y presentación de las informativas anuales, el cierre contable, preparación y presentación de la declaración del ejercicio, etc. Y ahora la relativa a la contabilidad electrónica en los primeros días de marzo, lo que sin duda agrava esta situación. En este contexto, por qué no revalorar la entrega de la información, ya sea postergar la presentación de la declaración anual de 2014 o incluso diferir los plazos para la entrega de la contabilidad electrónica (catálogo y balanzas)?.

Respuesta: La gradualidad se otorgó en la 7ª RMRMF para 2014 y la RMF para 2015, así como en el anteproyecto de la 1ª RMRMF para 2015.

20.- En el Catálogo del SAT incluye la Cuenta Costo de Ventas y compras a nivel de mayor. No se duplica la información para la suma de cargos en la balanza de comprobación?. Cuadrarían los movimientos deudores y acreedores?

Respuesta: El Código agrupador del SAT, es universal para los distintos sectores y régimen de tributación y solamente los contribuyentes utilizarán las cuentas que les aplique de acuerdo a su naturaleza y preponderancia.

Además información contable será aquella que se produce de acuerdo con el marco contable que aplique ordinariamente el contribuyente en la preparación de su información financiera, o bien, el marco que esté obligado aplicar por alguna disposición legal o normativa, entre otras, las Normas de Información Financiera (NIF), los principios estadounidenses de contabilidad "United States Generally Accepted Accounting Principles" (USGAAP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y en general cualquier otro marco contable que aplique el contribuyente.

El marco contable aplicable deberá ser emitido por el organismo profesional competente en esta materia y encontrarse vigente en el momento en que se deba cumplir con la obligación de llevar la contabilidad.

21.- Aplica el límite de 4 millones de pesos para los contribuyentes del Sector Primario?

Respuesta: No aplica el monto de los ingresos al sector primario, solamente si optaron por realizar pagos provisionales de ISR en forma semestral podrán enviar en 2016 la información contable de forma semestral, a más tardar dentro de los primeros 3 y 5 días, respectivamente, del segundo mes posterior al último mes reportado en el semestre, mediante seis archivos que correspondan a cada uno de los meses que reporten.

Además las personas morales y físicas del sector primario que no hayan optado por realizar pagos provisionales de ISR en forma semestral, enviarán de forma mensual su información contable a más tardar en los primeros 3 y 5 días del segundo mes posterior, al mes que corresponde la información a enviar, por cada uno de los meses del ejercicio fiscal de que se trate.

22.- Si la obligación es en marzo, Cómo vamos a capturar enero?, si los programas aun no tienen la aplicación para incluir el CFDI en las pólizas.

Respuesta: La obligación es a partir de enero de 2015 de entregar la información contable (catálogo de cuentas y balanza de comprobación) de manera mensual, sin embargo se difiere dicha entrega hasta marzo de 2015.

Respecto a la póliza es a partir de enero de 2015, sin embargo se difiere la entrega hasta que se ejerzan facultades de comprobación o bien, se solicite o tramite una devolución o compensación.

23.- Se ha platicado acerca de la gradualidad del envío de la contabilidad electrónica para 2015 y 2016. Con base en la fracción II del Art. 28 del CFF y Art. 33 del RCFF, existe obligación de realizar el registro de pólizas contables con los requisitos de la contabilidad electrónica a partir de abril de 2014?, fecha de entrada en vigor del RCFF. Favor de hacer distinción entre el envío y el registro contable. Lo anterior debido a que a la fecha no ha sido incluido la fracción II del 28 del CFF en las reglas de RMF 2014 y/o 2015.

Respuesta: Debe llevar la contabilidad y cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales, es decir los registros contables deberán llevarse en medios electrónicos y lo que se difiere es la entrega de la información contable.

24.- Me queda claro que los envíos para una persona moral con ingresos mayores a 4' debe hacer sus envíos en 2015; Sin embargo, mi pregunta es: La contabilidad en la empresa desde cuándo se debe hacer en los términos de contabilidad electrónica?, aunque no se envíe debe estar contabilizada en estos términos desde cuándo? Y cuál es el Fundamento de Ley?

Respuesta: A partir de la reforma al CFF en 2014, se establece la obligación de llevar la contabilidad y registros o asientos contables en medios electrónicos, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Además se establece una estructura informática que deben cumplir los contribuyentes para entregar la información contable en archivos electrónicos (XML).

25.- La elaboración de los Estados Financieros será con base a la balanza de comprobación? o código agrupador?

Respuesta: La información contable será aquella que se produce de acuerdo con el marco contable que aplique ordinariamente el contribuyente en la preparación de su información financiera, o bien, el marco que esté obligado aplicar por alguna disposición legal o normativa, entre otras, las Normas de Información Financiera (NIF), los principios estadounidenses de contabilidad "United States Generally Accepted Accounting Principles" (USGAAP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y en general cualquier otro marco contable que aplique el contribuyente.

26.- La información de CFDI Nómina, se debe incluir en el auxiliar/relación de CFDI's? si la respuesta es sí, nos preocupa que dicha información confidencial sea conocida por las personas que preparan el envío de la información. Qué alternativas o solución hay?

Respuesta: Los contribuyentes tienen la opción de sellar la información contable o entregar a través de su FIEL.

Respecto a la información CFDI Nómina, es optativo por parte del contribuyente de vincular el CFDI en la póliza o por medio del auxiliar.

27.- Qué pasa si no es posible identificar los pagos con los comprobantes fiscales?

Respuesta: Conforme a lo establecido en el artículo 33, Apartado B, Fracción III: se deberá *“permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación, acto o actividad de que se trate”*.

28.- Qué pasa con las “cuentas corrientes” para el pago a proveedores? Por ejemplo las empresas detallistas.

Respuesta: El registro contable se deberá realizar como se efectúa hoy en día.

29.- Qué pasa con los registros contables que no tienen como fuente un CFDI? Por ejemplo los cálculos del impuesto causado, PTU, Impuestos Diferidos, entre otros.

Respuesta: Se realizarán como lo hace actualmente el contribuyente, y en aquellos casos donde no se tenga como soporte documental un CFDI, un comprobante nacional otro como CFD y/o CBB, así como un comprobante del extranjero no se deberá vincular en la póliza, ya que la transacción no está amparada por un comprobante.

30.- Cuáles son los requisitos básicos de los “Anexos”?

Respuesta: Los requisitos básicos de los esquemas se encuentran publicados en el Anexo 24, que contiene los siguientes apartados:

- A. Catálogo de cuentas utilizado en el periodo.
- B. Código agrupador de cuentas del SAT.
- C. Balanza de comprobación.
- D. Información de las pólizas del periodo.
- E. Información de los auxiliares de folios fiscales asignados a los comprobantes fiscales dentro de las pólizas.
- F. Información de los auxiliares de cuenta de nivel mayor y/o de la subcuenta de primer nivel.
- G. Sello digital de la contabilidad electrónica.
- H. Catálogo de monedas.
- I. Catálogo de bancos.
- J. Catálogo de métodos de pago.

En cada uno de los apartados se señalan los nodos y atributos de cada esquema, indicando cuales son opcionales, requeridos y la descripción de cada campo.

31.- Qué pasa con los sistemas ERP (Oracle, SAP, etc.) que no generan pólizas contables?

Respuesta: Todos los sistemas contables deben permitir la realización de registros contables, sin embargo en algunos ERP's el registro se lleva a cabo en diversos módulos.